

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 13 de abril de 1988

por la que se aprueba la gestión del Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo relativa a la utilización de los créditos presupuestarios para el ejercicio 1986

(88/339/CEE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- A. Visto el Tratado constitutivo de la CEE y, en particular, su artículo 206 *ter*,
- B. Vista la rendición de cuentas sobre ingresos y gastos de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo para el ejercicio 1986, así como el informe del Tribunal de Cuentas a este respecto (doc. C2-275/87),
- C. Vista la Decisión del Consejo (doc. C2-10/88),
- D. Visto el Dictamen de la Comisión de Control Presupuestario (doc. A2-7/88),
1. Toma nota de las cifras siguientes relativas a la cuenta de gestión de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo :

Ejercicio presupuestario 1986

	<i>ECU</i>
<i>Ingresos</i>	3 786 840,27
1. Subvenciones de la Comisión de las Comunidades Europeas	3 711 000,00
2. Intereses bancarios	38 683,09
3. Ingresos diversos	37 157,18
<i>Gastos</i>	
1. Créditos definitivos	5 271 000,00
2. Compromisos	5 243 825,00
3. Créditos no utilizados (1 - 2)	27 175,00
4. Pagos	3 497 315,24
5. Prórrogas de créditos del ejercicio anterior	1 366 388,88
6. Pagos a partir de créditos prorrogados	1 307 468,08
7. Créditos prorrogados y anulados del ejercicio anterior (5 - 6)	58 920,80
8. Créditos prorrogados al ejercicio 1987	1 746 509,88.

2. Considera que la Decisión del Consejo de 7 de marzo de 1988 constituye una recomendación para la aprobación de la gestión del Consejo de Administración de la Fundación ; pide a la Comisión que presente propuestas de adaptación de las disposiciones relativas a la aprobación de la gestión de la Fundación con vistas a que quede garantizada la posición jurídica del Parlamento Europeo de conformidad con los Tratados y con el Reglamento financiero.
3. Pide a la Administración de la Fundación que presente su rendición de cuentas de manera tal que sea fácilmente distinguible el reparto de los gastos entre los dos ámbitos de actividades.
4. Pide a la Fundación que transmita los estudios relativos a los resultados de sus investigaciones y pide a la Administración que refuerce su política de venta y de distribución por lo que respecta a los trabajos de la Fundación, como indicador de la notoriedad adquirida y de la vertiente práctica de su actividad.
5. Aprueba la gestión del Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo relativa a la rendición de cuentas para el ejercicio presupuestario 1986, sobre la base del informe del Tribunal de Cuentas.

6. Encarga a su Presidente que transmita esta Decisión al Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, al Consejo y a la Comisión, así como al Tribunal de Cuentas, y que se ocupe de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* (serie L).

Hecha en Estrasburgo, el 13 de abril de 1988.

El Secretario General

Enrico VINCI

El Presidente

PLUMB
